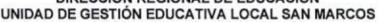


## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 3195-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

2 0 DIC 2023

Visto:

El Memorándum N° 0771-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM" /JP y demás documentos que se adjunta;

#### CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, garantizar la debida aplicación de las disposiciones legales y el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógica y administrativas, en sujeción a la política del Sector;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; asimismo, la citada norma, en el literal h) del artículo 80, establece como función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, de fecha 15 de noviembre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regula el proceso de contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y Profesionales de salud en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior" (en adelante la Norma Técnica), la misma que tiene como objetivo, establecer las disposiciones que regulan el proceso de contratación del personal administrativo comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, en las Unidades de Gestión Educativa Local, en las Instituciones Educativas, Institutos y escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, la citada Norma Técnica, en el literal f) numeral 5.2.1.5, establece: "el Comité de Contratación de la Institución Educativa, estará conformado por:

- > El director de la Institución Educativa, titular o encargado, quien lo preside,
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que están ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la Institución Educativa,
- Un (01) padre de familia representante del CONEI (Concejo Educativo Institucional) y un (01) miembro alterno de dicho Consejo";

Que, mediante oficio N° 116-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL.SM/I.E. "APL" /D-I, la Directora de la Institución Educativa "Amalia Puga de Lozada", distrito de Ichocan, provincia de San Marcos, hace llegar la propuesta de conformidad del Comité de Contratación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con la finalidad de desarrollar el proceso de contratación bajo dicho régimen en la Institución Educativa;

Que, con memorándum del visto, Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone la elaboración del proyecto de resolución de aprobación del Comité de Contratación del Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Institución Educativa "Amalia Puga de Lozada", distrito de Ichocan, provincia de San Marcos;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo dispuesto por el Jefe de Personal, lo visado por los Directores de las diferentes áreas; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944; el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINED; y la Resolución





### GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL № 3195-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

Ministerial Nº 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO. 1°. APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Contratación del Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Institución Educativa "Amalia Puga de Lozada", distrito de Ichocan, provincia de San Marcos, para el periodo 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTE	SALDAÑA SANCHEZ ROSA MARISOL	27909666
REPRESENTANTES TITULAR DE LOS ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS	CASTRO FARRO JOSE DANIEL	16551837
REPRESENTANTE ALTERNO DE LOS ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS	GARRO CABANILLAS MARGARITA YOJANA	47406257
REPRESETANTE TITULAR DEL CONEI	LEZAMA MENDOZA GLADYS MIRIAN	40297674
REPRESENTANTE ALTERNO DEL CONEI	ARMAS CAMACHO LELIA ROSELBY	40809679

ARTÍCULO 2º,- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Registrese y Comuniquese,

AJAN

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL **UGEL 310 - SAN MARCOS** 

SECRETARIA VECTOS. SANMA